

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
SUBROGATARIO PARCIAL: CENTRAL DE INVERSIONES CISA SA
DEMANDADO: BLANC NUBIA ARCE MOSCOSO Y OTRO.
RADICACIÓN: 008-2017-00320

No se tendrá en cuenta la liquidación presentada por el apoderado judicial del BANCO DE BOGOTÁ, ya que, en la liquidación presentada no tuvo en cuenta la cesión por pago parcial que se hizo a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍA S.A, quien posteriormente hizo cesión a CENTRAL DE INVERSIONES CISA.-

Por lo anterior, se requiere al profesional del derecho para que presente una nueva liquidación ajustada a la realidad, pues en el presente asunto son dos demandantes, y en donde se incluyan todos los abonos que se hayan hecho a las obligaciones perseguidas.-

N O T I F I Q U E S E ,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 10 DE FEBRERO DE 2022



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1700253a37d9ba0b113aae366cd4df6bee5a7f003f1f02bcd9f7af8e6185d18d**

Documento generado en 09/02/2022 08:38:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>